Guayaquil, 01 de abril del 2013

Señores

Accionistas de Ecumagno S.A.

Ciudad,

INFORME DEL COMISARIO

De la revisión efectuada mediante presentación de la evidencia que respaldan las cifras y revelaciones en los estados financieros de ECUMAGNO S.A. correspondiente al ejercicio económico del 2012 mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el Art. 321 de la LEY DE Compañías estableciendo por resolución 15.3.005 de la Superintendencia de Compañías expedida el 4 de Mayo expresa a continuación mi opinión sobre los aspectos en la mencionada resolución:

a) Los Administradores han dado cumplimiento con las normas legales, tributarias y reglamentarias vigentes, así como aquellas resoluciones directas y dictadas por la junta general de accionistas por el directorio y el máximo organismo de la compañía.
b) Los Administradores de la Compañía me han dado su colaboración para el normal desempeño de mis funciones como comisario.
c) El libro de Actas de la Junta General de Accionistas y del Directorio, el libro de acciones y accionistas, los comprobantes y el libro de contabilidad se llevan de acuerdo con las disposiciones vigentes.
d) Los procedimientos de control interno implantados por la administración son adecuados y han ayudado a que todas las transacciones realizadas sirvan para la preparación de los estados financieros de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Es todo cuanto puedo informar con relación a mis funciones.

Atentamente,

Carlos Esteban Rocohano Gonzabay

C.I. # 0909043770

Contador Público Autorizado